

**EXPEDIENTE** : 56760/2021

**PROCEDIMIENTO**: Aprobación o modificación de Ordenanza Fiscal.  
Levantamiento suspensión Mercados Semanales (Concesión anual)

**PUBLICACIÓN EN LA WEB DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, KIOSCOS, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.**

Dado que la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, kioscos, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, es una norma que afecta a los derechos e intereses legítimos de las personas, se publica el texto del proyecto de modificación de la misma en el portal web municipal, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades (art.133,2 LPACAP)

Se modifica la ordenanza actual levantando la suspensión de su aplicación, establecida en la disposición transitoria única, a la actividad regulada en el apartado A del ANEXO “Mercados semanales. Concesiones anuales” del texto de la ordenanza, quedando redactada dicha disposición de la siguiente forma:

**“VII.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA**

Queda suspendida temporalmente mientras se mantengan los efectos económicos adversos la aplicación de las cuotas tributarias establecidas en los apartados B, C, D, E y F del ANEXO de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, kioscos, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, con motivo de paliar las desastrosas consecuencias que para la economía local ha supuesto la crisis sanitaria ocasionada por la COVID y hasta que se acuerde de nuevo levantar la suspensión por el Pleno”

El plazo de audiencia será de 10 días hábiles que prevé el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, durante los cuales los destinatarios podrán realizar las aportaciones que consideren oportunas.

Los destinatarios podrán hacer llegar sus aportaciones a través del siguiente buzón de correo electrónico: [alcaldía.secretaria@torrevieja.eu](mailto:alcaldía.secretaria@torrevieja.eu).

( DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

